



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN N°2/19**

Ref.: Expediente D.G.N. N° 959/2018, Licitación Pública N° 12/2018.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdora. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 12/2018, tendiente a la contratación de un Seguro de Riesgos del Trabajo por un periodo de 24 meses, por la suma estimativa de pesos treinta y tres millones, setenta y cinco mil, seis con 72/100 (\$ 33.075.006,72.-) según lo establecido en la Res. DGN N° 933/2018 (a fs.49/52).

De acuerdo al Acta de Apertura N° 35/2018 obrante a fs. 198, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.; OFERTA N°2: EXPERTA ART S.A.; OFERTA N°3: ASOCIART S.A.; OFERTA N°4: PREVENCIÓN ART S.A.; OFERTA N°5: PROVINCIA ART S.A. y OFERTA N° 6: GALENO ART S.A.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto informa acerca de la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la contratación (fs.25 y 3336) por el monto estimado que surge del acto administrativo mencionado.

Por su parte, tanto la Secretaria General de Superintendencia y Recursos Humanos como el Departamento de Arquitectura en carácter de áreas técnicas tomaron la intervención que incumbe a su ámbito funcional (fs.3171/3173 y 3175 respectivamente) sin objeciones que formular.

El órgano de asesoramiento jurídico en su Dictamen N° 130/2019 (fs. 3339/3348) dictaminó que la Oferta N°3 corresponde ser desestimada por no dar cumplimiento al Art.52 Inc. f) apartado 2) y 74, último párrafo, RCMPD, en el art. 19, inc. f) apartado 2) del PCGMPD y en la Res. Gral. N°4164-E/17; la Oferta N°5 debe ser desestimada por encuadrar dentro de las causales de desestimación previstas en el art.23, inc. i) y último párrafo del PCGMPD y en el art.74, inc.i) y último párrafo del RCMPD; la Oferta N°6, no podrá ser considerada dado que transcurrió el plazo de mantenimiento de oferta establecido en su propuesta; por último concluyó que las ofertas N° 1, N°2 y N°4 adjuntaron la totalidad de la documentación requerida por los pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación Pública y no existen objeciones de índole jurídica para formular.

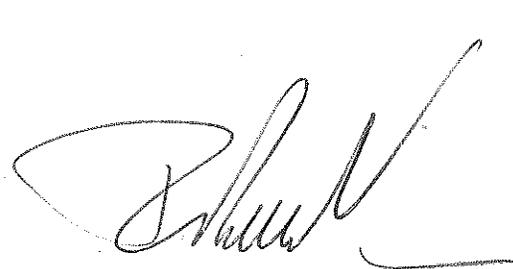
Finalmente, la Administración General informa a fs. 3349 que "...en virtud de la paridad económica existente entre las ofertas y a fin de evitar mayores inconvenientes y demoras innecesarias en el traspaso del servicio", considera conveniente seleccionar la firma que actualmente presta el servicio en forma satisfactoria.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

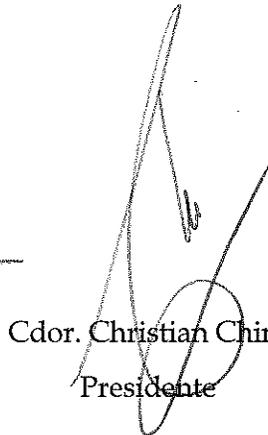
Renglón	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION		OFERTA PREADJUDICADA	Monto Fijo			Alícuota variable sobre la masa salarial	Prima por trabajador mensual	Prima por trabajador Anual
	Cantidad de agentes: 2.715	Masa salarial \$275.303.696,56		cuota por empleado	E.F.E	TOTAL			
1	Contratación de un seguro de Riesgos del Trabajo para el personal del M.P.D.		OFERTA Nº 1: "FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A."	\$ -	\$ 0,60	\$ 0,60	0,50%	\$ 507,60	\$ 6.598,26
PRECIO TOTAL PREADJUDICADO POR 24 MESES				\$ 35.828.576,54					

Por último y sin perjuicio de la preadjudicación precedentemente expuesta y en razón de lo establecido en el art.103 (orden de mérito) del Régimen aprobado por la Resolución DGN N°230/11, eventualmente deberá ajustarse a lo previsto en el art.93 de dicha norma.

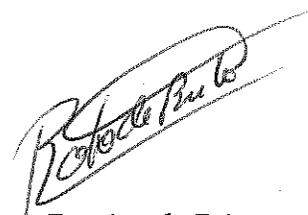
**Publicación:** La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.



Cdor. Rodrigo Paschetta  
Vocal



Cdor. Christian Chinen  
Presidente



Cdora. Romina de Brito  
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)  
El día ... 01 ... / ... 04 ... / ... 19 ...  
A las 1325 ..... horas; Conste.

